

LUÍS GRECO

Tortura, incesto y drogas: reflexiones sobre los límites del derecho penal

Prólogo de

Daniel R. Pastor

y Eugenio R. Sarraabayrouse

claves del derecho penal | 18 Francisco Muñoz Conde - Eugenio Raúl Zaffaroni dirección



hammurabi

JOSE LUIS DEPALMA ♦ EDITOR

Índice general

Prólogo de DANIEL R. PASTOR y EUGENIO C. SARRABAYROUSE 9

Capítulo I

LAS REGLAS DETRÁS DE LA EXCEPCIÓN

Reflexiones respecto de la tortura en los grupos de casos de las «ticking time bombs»

§ 1.	Introducción	16
§ 2.	¿Excepción a la prohibición de la tortura en los casos de bombas de relojería?	22
§ 3.	Excepciones y reglas, excepciones como reglas	32
§ 4.	Crítica a la regla de la caducidad	40
§ 5.	Crítica a la regla de los costes	46
§ 6.	Conclusión	59

Capítulo II

¿TIENE FUTURO LA TEORÍA DEL BIEN JURÍDICO?

Reflexiones a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional alemán con respecto al delito de incesto (§ 173 del StGB)

§ 1.	La sentencia	66
§ 2.	El bien jurídico y la protección de las convicciones morales en la sentencia	69
§ 3.	¿Qué es lo equivocado del moralismo jurídico-penal?	75

§ 4.	Liberalismo jurídico-penal fundado en la autonomía de la esfera nuclear de la vida privada	86
§ 5.	¿Cuál es el futuro de la teoría del bien jurídico?	90

Capítulo III

TENENCIA DE DROGAS, PRIVACIDAD, AUTONOMÍA

Reflexiones a partir de la sentencia de la Corte Suprema argentina sobre la inconstitucionalidad del tipo penal de tenencia de drogas para consumo personal

§ 1.	La sentencia	96
§ 2.	Eficacia y esfera privada en la sentencia	100
§ 3.	Privacidad y autonomía: una primera aproximación ..	108
	a) Consideraciones terminológicas	109
	b) Tres criterios negativos o ¿por qué son impunes los pensamientos?	109
	c) Directivas adicionales para un concepto originario de autonomía: universalización	113
	1. Universalización	113
	2. Universalización y desigualdad	116
	3. Heurística de la coherencia y de la tradición liberal	119
	d) Aplicación particular de los criterios al tipo penal de la tenencia de drogas para consumo personal	120
§ 4.	Conclusión: autonomía, bien jurídico, proporcionalidad	122